



Municipalidad
Padre Las Casas

0315

DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS, 12 NOV. 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2206 de fecha 04.11.2010 a nombre de SAMUEL CABRERA RIVERA.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00644 de fecha 02.12.2009.
- 3.- La Resolución Exenta N° A11-2300, de fecha 12.02.2010, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 4.- El Ordinario N° 221 de fecha 08.11.2010, informa que en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 69, de fecha 08.11.2010, se aprobó el otorgamiento de la Patente de restaurante diurno y nocturno a Don Samuel Cabrera Riveros.
- 5.- El Certificado de Antecedentes N° 257.235.075 de don Samuel José Cabrera Riveros, de fecha 25.01.2010, emanado por el Servicio de Registro Civil, que señala que no registran condena alguna.
- 6.- Declaración Jurada, a nombre de Samuel José Cabrera Riveros, señalando que no se encuentra afecto a las prohibiciones del Art. 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, emitido por el Notario Público Sr. Héctor Basualto Bustamante, con fecha 02.11.2009.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 666 de fecha 17.07.2010, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.-
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el contribuyente presentó los requisitos necesarios, para solicitar su patente de Alcoholes, los cuales se encuentran acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- Otorgase Patente de Alcoholes al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de esta fecha:

ROL	: 4-204
ACTIVIDAD ECONOMICA	: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR ALCOHOLES LETRA C
DIRECCIÓN COMERCIAL	: FRANCISCO PLEITEADO N° 861
	: PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: SAMUEL JOSE CABRERA RIVEROS
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONO	

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YFS/ ABD

Distribución:

- Rentas
- Contribuyente
- Partes

(4-204)

ID 47527



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)